# OFICIAL GACETA

ORGANO DEL ESTADO

año lyxxy

**10** 1

PANAMA, R. DE P., VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988

# CONTENIDO

# CONSEJO DE GABINETE

ASAMOLEA LEGISLATIVA 3151 OTECA narustic DE 2.5

Resolución No. 61 de 8 de septiembre de 1988, por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 2 del Contrato No. 60-84 que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales con la empresa EQUIPO Y CONSTRUCCIONES ARANSU, S.A.

# MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No.DG-05-88, de 2 de septiembre de 1988, por medio de la cual se reglamenta los requisitos y trámite para la expedición de guías forestales para productos importados y de exporta-

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No.30 de 16 de septiembre de 1988, por la cual se designa una comisión.

**AVISOS Y EDICTOS** 

# CONSEJO DE GABINETE

# **EMITASE CONCEPTO FAVORABLE**

RESOLUCION Nº. 61 (De 8 de septiembre de 1988)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda Nº. 2 del Contrato 60-84 que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Aicantarillados Nacionales, con la empresa Equipo y Construcciones

Aransu, S.A." EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgan concepto favorable a la Addenda Nº. 2 del Contrato Nº 60-84 que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUra et Director Ejecutivo dei INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTA-RILLADOS NACIONALES (IDAAN) con la empresa EQUIPO Y CONS-TRUCCIONES ARANSU, S.A., para realizar trabajos adicionales como trabajos extras no contemplados en el Contrato Nº. 60-84 de 25 de enero de 1984, por un monto de DOS-CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO BAL- BOAS CON 58/100 (B/248.725.58). ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir

de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

> MANUEL SOLIS PALMA Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, RODOLFO CHIARI DE LEON

Relaciones Exteriores, Encargado, JOSE MARIA CABRERA I.

El Ministro de Hacienda y Tesoro ORVILLE K. GOODIN El Ministro de Educación, ROLANDO MURGAS T. El Ministro de Obras Públicas,

RENE BULTRON FI Ministro de

Desarrollo Agropecuario, DARINEL ESPINO El Ministro de

Comercio e Industrias, MARIO ROGNONI El Ministro de Trabajo y Bienestar Social CESAR MARTANS EL Ministro de Salud, Encargado. EDUARDO REYES V. El Ministro de Vivienda, RICARDO BERMUDEZ El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado, AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITTY VELASQUEZ Ministro de la Presidencia.

# GACETA OFICIAL

# DIRECTOR ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA: Editora Resovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Visia Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4. Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

# JOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Subcripciones en la
Dirección Ceneral de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Minima: 6 moses, En la República: 8.18.00
En el Exterior 5.18.00 más parte área. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: 8.36.00 más parte aéreo
Todo pago adolarmado

# MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

# DASE UNA REGLAMENTACION

REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION Nº DG-05-88

"Por medio de la cual se reglamenta los requisitos y trámite para la expedición de guías forestales para productos importados y de exportación".

El Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, en uso de sus facultades legales y

# CONSIDERANDO:

Que la Ley 21 del 16 de diciembre de 1986 crea a este Instituto para administrar el desarrollo adecuacio del patrimonio forestal del Estado a través del ordenamiento jurídico vigente.

Que la precitada Ley en su Artículo 5, Numeral 11, faculta el establecimiento de reglamentaciones para el buen desarrollo, aprovechamiento, enriquecimiento y conservación de los recursos naturales renovables.

Que el Decreto Ley 39 del 29 de septiembre de 1966 establece en su Artículo 18 que el transporte y comercialización de la madera y otros productos forestales no podrá realizarse sin las correspondientes guías de movilización extendidas por esta

Autoridad.

Que basado en lo anteriormente expuesto, esta Dirección General debe establecer un reglamento para la tramitación y otorgamiento de Ciuias de transporte para productos forestales de importación y exportación.

### RESUELVE:

PRIMERO: Todo interesado en solicitar a INRENARE una Guía de Transporte de Productos Forestales Importados, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 Solicitud dirigida a la Dirección General en papel sellado que deberá contener:

 a. Generales del comprador local o importador y del vendedor extranjero.

b. País y puerto de embarquec. Puerto de desembarque o punto

 c. Puerto de desembarque o punto de entrada al país (aéreo, marítimo o terrestre) y el destino final.

d. Descripción del producto con su respectiva cantidad tales como: especie, dimensiones, volumen (metros cúbicos, pies tablares), peso, (toneladas, kilogramos); forma (tucas aserradas, piezas, timber, bultos, láminas)

e. Valor CIF del producto declarado.

2.- Paz y Salvo Nacional y de IN-RENARE del comprador local.

 3.- Presentar la autorización de importación por el Ministerio de Comercio e Industrias en original o copia autenticada.

4. Documento oficial del país de origen que autorice la exportación o reexportación o su copia debidamente autenticada.

 Certificado Firosanitario o fotocopia debidamente autenticada.

6.-Pagar los gastos administrativos según valor declarado de acuerdo a la resolución vigente.

SEGUNDO: Todo interesado en solicitar a INRENARE una Guía de exportación para productos iorestales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Solicitud dirigida a la Dirección General en papel sellado que deberá contener:

a) Cenerales de exportador incal, b) Descripción del producto con sus respectivas cantidades, tales como: especie, dimensiones, volumen (metros cúbicos, pies tablares), peso (toneladas, kilogramos); forma (tucas aserradas, piezas, timber, bultos, láminas).

c) Procedencia del producto y Puerto de embarque.

d) País y puerto de destino.

2) Paz y Salvo Nacional y de INRE-NARE del exportador local.

 Esta solicitud deberá ser acompañada de la autorización del Instituto Panameño de Comercio Exterior en original o copia autenticada.

4) Original y copia autenticada del documento de INRENARE que ampare la legalidad del producto.

5) El pago de las sumas establecidas en la legislación vigente, para exportación

TERCERO: Esta documentación estará sujeta al siguiente trámite in-

1) Se recibirá en la Dirección General (Secretaria General), si cumple con los requisitos establecidos.

2) Será revisada en la Dirección Nacional de Ases: ría Legal y la remitirá a la Dirección Nacional de Desarrollo Forestal.

3) La Dirección Nacional de Desa rrollo Forestal la revisará y evaluará técnicamente la solicitud y de encontrarla correcta, elaborará y firmará la guía respectiva. Posteriormente será refrendada por la Dirección Nacional de Asegoría Legal para que proceda a la firma del Director Ge-

4) Una vez firmada la guía de transporte, ésta será devuelta a la 🕒 rección de Desarrollo Forestal pora

que notifique al peticionario y éste proceda al pago de la misma en la Dirección Nacional de Finanzas.

5) La guía de movilización no se entregará sino es debidamente cancelada.

CUARTO: Toda solicitud de guías para productos forestales importados o exportados deberá presentarse con u.. mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación a la llegada o salida de la carga.

El embarque o desembarque del producto necesariamente se realizará con la supervisión de un inspector de INRENARE.

QUINTO: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución y la Ley Forestal vigente acarreará las sanciones correspondientes

SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación. DERECHO: Ley 21 del 16 de diciembre de 1986.

Decreto Ley 39 del 29 de septiembre de 1966.

Dado en Paraíso, Corregimiento de Ancón, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

AGR. CESAR MONTENEGRO Z. DIRECTOR GENERAL DE INRE-NARE

> ING. CARLOS RAMIREZ SUBDIRECTOR DE INRENARE

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, certifica que el presente documente es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de septiembre de 1988

LICDO, GUILLERMO R. BALLES-DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

# DESIGNASE UNA COMISION

DECRETO Nº 30 (de 16 de septiembre de 1988) Por ei cual se designa una comi-

sión EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales.

DECRETA: ARTICULO 1º: Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Código Fiscal, se crea una comisión que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la identificación, ubicación y acopio de los bienes muebles clasificados como chatarra, los cuales pondrá a disposición del Ministerio de Hacienda y Tespro para su venta de acuer-

do a las formalidades legales. ARTICULO 2º Todas las autoridades nacionales brindarán su auxilio a la mencionada comisión, para el cumplimiento de los fines que determinaron su creación.

ARTICULO 3º La comisión creada por el presente Decreto estará integrada asi:

a) Por el señor CARLOS DE SE-DAS, en representación de la Presidencia de la República:

b) Por el Licenciado CESAR DIAZ, en representación del Ministerio de

Hacienda y Tesoro; y
c) Por el Teniente Coronel ARISTI-DES HASSAN, en representación de las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá.

ARTICULO 4º El presente Decreto regirá a partir de su fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dado en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y acho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA Ministro Encargado de la Presidencia de la Republica

> ORVILLE K. GOODIN Ministro de Hacienda y Tasoro

# **AVISOS Y EDICTOS**

## REMATES:

AVISO DE REMATE La suscrita ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRI-MER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-NAMA, RAMO CIVIL.

HACE SABER

Que en el JUICIO EJECUTIVO HI-POTECARIO propuesto por BANCO EXTERIOR, S. A. contra COMPRAS EL DORADO, S. A., y CLARIC, S.A., se ha señalado el día siete de (7) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

FINCA Nº. 262 inscrita al tomo 37 folio 208 de la propiedad horizontal de la provincia de Panamá, Que consiste en un apartamento de hormigón armado, paredes de bloques de arcilla, ubicado en la quinta planta alta del Edificio Costa Azul, situado en la Urbanización el Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, pared medianera con apartamento 18; Sur con area no construida; Este, con área no construida; Oeste con pared medianera de la escalera, vestíbulo y área no construida, arriba con piso de azotea y abajo ésta con el apartamento 13.

MEDIDAS: Tiene un ancho de 7 metros con 60 centímetros, un fondo de 10 metros con 50 centímetros y un alto de 2 metros con 80 centímetros. SUPERFICIE: 79 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES: Reglamento de copropiedad. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del BANCO EXTERIOR por la suma de B/,330,000.00.

VALOR: B/.16,000.00

FINCA N.256 inscrita al tomo 35, folio 180 de propiedad horizontal de la provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento Nº.9, ubicado en la tercera planta alta del Edificio Costa Azul, situado en la Urbanización el Cangrejo. Corregimiento de Bella Vista, Distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, colinda con pared medianera del apartamento 10; Sur, área no construida; Este con área no construida; Oeste con pared medianera de las escaleras, vestíbulo y área no construida; arriba con el apartamento, es decir, con el piso del apartamento 13 y abajo con el techo del apartamento N°.5.

MEDIDAS: Tiene 7 metros de ancho con 60 centímetros y un fondo de 10 metros con 50 centímetros; un alto de 2 metros con 80 centímetros. SUPERFICIE: 79 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesa la hipoteca descrita anteriormente. Que sobre la finca 256, pesa como pendiente la inscripción el asiento 112 del tomo 161 del diario, que copiado dice así: A las 11:00 a.m. es presentado por Antonio Valdés el Oficio 4157 del 13 de octubre de 1983, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por la cual pesa EMBARGO propuesto por VICTOR ALVARADO VARGAS contra COLMENARES Y CLARIC, S. A. sobre la Finca 256 inscrita al folio 180, tomo 35 de la propiedad horizontal.

Que sobre las Fincas N°.262 y 256 antes certificadas pesan como pen-

dientes de inscripción los siguientes asientos que copiados dicen: Asiento 14 31 del tomo 131: A las 053 a.m. es presentado por Ciara de Colmenares el Oficio 1820 del 24 de abril de 1985 del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta Embargo propuesto por EQUIPOS COMERCIALES ALFA, S. A., contra CLARIC,S. A., sobre la Finca 256 inscrita al folio 180 del tomo 35 en Panamá. Asiento 1125 del tomo 173; A las 3:24 p.m. es presentado pór ELOY GRIMALDO Oficio del 19 de abril de 1985 del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona asiento 1431 del tomo 171 en relación a Embargo decretado sobre Finca 262 de propiedad de EQUIPOS COMERCIALES ALFA, S.

Servirá de base para el remate la suma de B/.478,796.51 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el tribunal la mitad de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicleren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible electuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
Licda. YOLANDA DE PEREIRA.

Licda. YOLANDA DE PEREIRA. Alguacil Ejecutor CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de septiembre de 1988

L-029388 Unica publicación

# EDICTOS PENALSS:

EDICTO EMPLAZATORIO N. 2:

La suscrita luez Quinto de Circulio de lo Penal del Primer Circulto Judicial de Panamá.

### EMPLAZA A:

ANASTACIO FONOLLA NIUBO, para que comparezga a estar a derecho, en el juicio que por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SU-FICIENTE PROVISION DE FON-DOS, cometido en perjuicio de Prociuctos de Azuero, S.A., hecho denunciado por Héctor Roux Valera, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que su parte resolutiva es del siguiente tenor.

JUZGADO QUINTO DEL CIR-CUITO DE PANAMA, RAMO PE-NAL: Panamá, trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En virtual de todo lo expuesto, el suscrito luez Quinto del Circuito del Panamá, del Ramo Penal, admioistrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Lev. ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANASTACIO FONOLLA NIUBO, de generales desconocidas en autos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capitulo IV. Tituio VIII, Eliro II del Código Penal

Provéase al encartado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres —3— días para aducar pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial

Cópiese y Notifiquese (Edo.) Licdo. Albino Alaín T., Juez Quinto de Circuito

(Edo.) Licdo. Raúl R. Aparicio A., Secretario

Por lanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de generales desconocidas en autos, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la destijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser escarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido y se tendrá

por notificada la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere. además, a las autoridades en general. procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remitase copia autenticada de este Edicto al Director de un diarro de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en ur diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días (9) del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez, Licda. Clara Madariaga de De León

Luis Alberto Martínez S., Secretario

Panama, 9 de noviembre de 1987 (Edo.) Secretario

tericio Nº 2842)

## **EDICTO EMPLAZATORIO** NUMERO 9

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Emplaza al procesa-do MARTIN JOVITO GRAELL RAN-GEL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, hijo de Remberto Graell y Benita Rangel de Graell, con residencia en esta ciudad en la Barriada Torrijos Carter, casa Nº. 840, empleado de empresa privada, con un peso de 132 libras y estatura de 1.77, con cédula de identidad personal Nº. 2-101-1306, para que dentro del término de diez (10) dias, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del Auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal por el delito de Falsificación de Documento Pri-

"¡UZGADO SEGUNDO DEL CIR-CUITO DE COCLE.- Penonomé, ocho de enero de mil novecientos

ochenta y siete.

VISTOS: ..... La investigación sumarial en estudio tiene su inicio con la nota fechada 13 de enero de 1986, remitida por el Banco Exterior, S.A. Sucursal de Penonomé, al Señor Personero Municipal de este Distrito en la que pone en su conocimiento en que en dicha institución reposaba un cheque a nombre de Víctor Guevara, g rado a la cuenta Nº.30-11-1-00-27083, cuyo dueño es Roberto Mock Sam, por la suma de 8/.156.00 y la comunicación hecha por el Banco se hizo en consideración a que se tenía conocimiento que la chequera del señor Mock Sam le había sido sustraída de su automóvil.

En mérito a lo expuesto quien suscribe Juez Segundo del Circuito de Coclé, Segundo Suplente, adminis-trando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de MARTIN JOVITO GRAELL RAN-GEL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, frijo de Remberto Graell y Benita Rangel de Graell, na-cido el 3 de noviembre de 1964, en Aguadulce, con residencia en la Barriada Torrijos Carter, casa Nº.840 de la ciudad de Panamá, como infractor de las disposiciones legales conteni-das en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Judicial. Provea el enjuiciado los medios de

su defensa.

Cópiese y notifiquese, (Fdo) Licdo. Benjamin Martinez Juez Segundo del Circuito de Coclé, Segundo Suplente, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario'

Se le advierte al procesado MAR-TIN JOVITO GRAELL RANGEL, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se le recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están en contribuir a la captura del enjui-ciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2312 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2312 ibidem, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno de enero de mil novecientos ochenta ocho v copia se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Organo del Estado

Dado en Penonomé, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Licdo. Tomás Tristán B. Juez Segundo del Circuito de Coclé

José Ciprián Lombardo Secretario

OFICIO Nº. 94

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 38 LA SUSCRITA JUEZ ENCARGADA DEL JUZGADO TERCERO MUNICI-PAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA: DIONICIO ENRIQUE MEJIA MEJIA, varón, de nacionalidad Dominicana, trigueño, soltero de 33 años de edad, comerciante, cedulado Nº.165340 en Santo Domingo República Dominicana, con residencia actual en Sainto Domingo, Villa Ma-ría, Calle Federico Velásquez, casa Nº. 98, localizable al teléfono Nº. 5968632, de tránsito por la ciudad de Panamá, hospedado en el Hotel Río de Janeiro, Avenida Perú, Corre-gimiento de Calidonia Habitación N. 24, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I,

Título IV, Libro II del Código Penal. JUZGADO TERCERO MUNICI-PAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANÇON. Panamá, cuairo (4) de diciembre de mii novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, la que suscribe IUEZ ENCARGA-DA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIONISIO ENRIQUE MEJIA MEJIA, varón, de nacionalidad Dominicana, trigueño, soltero, de 33 años de edad, comerciante, cedulado Nº. 165340, Pasaporte Nº. 586636, nacido el 9 de octubre de 1953 en Santo Domingo República Dominicana con residencia actual en Santo Domingo, Villa María, Calle Federico Velásquez, casa Nr. 98, localizable al teléfono 59-68632, de tránsito por la ciudad de Panamá, hospedado en el Hotel de Janeiro, Avenida Perú, Corregimiento de Calidonia Habitación N°. 24, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Titulo IV, Libro II del Código Penal.

Provéase al encausado de los medios necesarios para ejercer su derecho a defenderse.

Cuenta las partes con el término de tres (3) días para presentar las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como quiera que el imputado se encuentra ausente cítese por medio de Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2338 y 2343 del Código Judiciai.

FUNDAMENTO LEGAL: Articulo 2147, 2338, 2343 del Código Judicial. Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifiquese: (Fdo) IBIS ELIZABETH MORENO JUEZ EN-CARGADA DEL JUZGADO TERCE-RO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SE-DE EN EL CORREGIMIENTO DE AN-CON. (Fdo) Anavs de Rodríguez. Secretaria Encargada.

Se advierte al enjuiciado DiONI-SIO ENRIQUE MEJIA, que debe comparecer a este Juzgado dentro del término señalado a notificarse de esta Resolución y de no hacerlo, su omisión será considerada como indicio grave en su contra y quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Portanto, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificada la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaran, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judi-

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gace.a Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a

tos quince (15) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ ENCARGADA: IBIS ELIZABETH MORENO

(OFICIO Nr. 647)

Anays de Rodríguez Secretaria Encargada

## EDICTO EMPLAZATORIO Nº.5

La suscrita Juez Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

### EMPLAZA A:

GUILLERMO JOSE VELEZ, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Expedición de Cheques sin Fondos, cometido en perjuicio de Antonio Cillero García, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DEL CIR-CUITO DE PANAMA RAMO PE-NAL: Panamá, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuto del Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GUILLERMO JOSE VELEZ, de generales desconocidas en autos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capitulo IV, Titulo VIII, del Libro II del Código Judicial.

Provéase al encartado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifiquese, (Edo) Licdo. Albino Alain T., luez Quinto del Circuito.

Licdo, Raúl R. Aparicio A., Secretario".

Por tanto, de coniormidad con el artículo 2309 del Código Judicial se cita al emplazado, de generales desconocidas, para que en el término de quince (151 días, contados a partir de la destifación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que juera aprehendido, y se tendrá por notificado legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remitase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La luez. Licda. Clara Madariaga de De León

Luis Alberto Martínez S. Secretario

OFICIO Nº 2841

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE RE-FORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

## EDICTO Nº 3-76-88

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

## HACE SABER:

Que la Sra. PETRONILA GONZA-LES DE CUADRA, vecina del Corresimiento de PALENQUE-SANTA ROSA. Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-6-5269, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-202-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 hectáreas con 4938.35 metros cuadrados, ubicado en PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de CO-LON de esta Provincia, cuyos linde-

NORTE: NIVALDO CANO, SER-

VIDUMBRE

SUR: RIO PALENQUE, FELIPE BA-RRIA, CARMEN BARRIA, SERVI-DUMBRE

ESTE: FELIPE BARRIA, GENARO MELGAR, AVELINA DOMINGUEZ, SERVIDUMBRE

OESTE: RIO PALENQUE, NIVAL-

DO CANO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SANTA ROSA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 22 DE AGOSTO DE 1988

SR. FUNCIONARIO SUSTAN-CIADOR DE LA REFORMA AGRARIA Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC MARY LUZ DE VALENCIA

(1-042849)Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE RE-FORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-80-88

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, ai público.

HACE SABER:

Que el Sr. NICOLAS SANTANA TORIBIO, vecino del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de CO-LON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-32-550, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-36-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas con 9622.80 metros cuadrados, ubicado en LOS PLAYO-NES, Corregimiento de BUENA VIS-TA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DOMINGO GUEVARA, SIERRA MAESTRA, LUIS ORTEGA SUR: JUAN SANCHEZ, PETRA

SANTANA, LUCILA RODRIGUEZ CAMARENA

ESTE: ARCELIO GONZALEZ OESTE: DOMINGO GUEVARA, SANTIAGO RODRIGUEZ, SERVI-DUMBRE, JUAN SANCHEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregidu, ría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 30 DE AGOSTO

SR. FUNCIONARIO SUSTAN-CIADOR DE LA REFORMA AGRARIA SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC MARY LUZ DE VALENCIA

(L-043582 Unica publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA **AGRARIA** REGION 4, COCLE

EDICTO No. 191-86 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUS-TANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRA-RIA-REGION 4, COCLE HACE SABER:

Que la señora NILSA MIGDALIA ORTEGA, vecina del corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé

portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-84-468 ha solicitado AL DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-417-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha+1028.3850 M2 hectáreas, ubicadas en Río Grande Distrito de Penonomé, Corregimiento Río Grande de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de asfalto que conduce al Copé y a Penonomé SUR: Carretera del Caño a Peno-

ESTE: Carretera de asíalto que con-

duce a Copé OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldia del Distrito de Penonome o en la Corregiduría de Río Grande y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No.108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de septiembre de 1986.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE-MIDA

DELFINA B. DE SANDOVAL Secretaria Ad-Hoc

L-042681 (Unica Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DEPARTAMENTO DE REFORMA

**AGRARIA** REGION 4, COCLE

EDICTO No. 194-86 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUS-TANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRA-RIA-REGION 4, COCLE HACE SABER:

Que el señores DOMINGO SAN-CHEZ Y CLARA ROSA SANCHEZ, vecinos del corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada portador de la cédula de Identidad Perso-nal No.2-30-92 ha solicitado al DE-PARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-451-85 una parceia de tierra estatai adjudicable, de una sucerficie de 4

No. 21.137

Hás + 7342.9040 M2 hectáreas, ubicadas en El Guabo, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Hilario Lorenzo y camino a Piedras Gordas

SUR: Natividad Martinez-Digno Hernández

ESTE: Marcelino Gálvez-Digno Hernández

OESTE: Hilario Lorenzo-Natividad Martínez

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Piniada ó en la corregiduría de Piedras Gordas y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo

No.108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de septiembre de 1986.

J. MENDEZ **FUNCIONARIO SUSTANCIADOR** REGION 4, COCLE-MIDA

DELFINA B. DE SANDOVAL Secretaria Ad-Hoc

L-042722 (Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3 HERRERA, OFICINA HERRERA **EDICTO 054-86** 

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Nº. 3, Herrera,

HACE SABER: Que la señora SIXTA ROBLES DE SAAVEDRA, vecina del corregimien-tode Potuga, Distrito de Parita, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 7-29-519 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N°. 6-6806, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 hás + 1161.86 M2 ubicadas en el corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, de esta provincia, cuyos linderos son los si-

NORTE: Camino de La Concep-

ción a Potuga. SUR: Rafael Saavedra y José Rodrí-

ESTE: Callejón a otros predios. OESTE: Asunción Saavedra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Chitré a los 8 días del mes de iulio de 1986.

Agrmo, Samuel Martínez Camargo Funcionario Sustanciador

Edilma Almengor Vega Secretaria Ad-Hoc

(L-202977) Unica publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.100 La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ME-DIO DEL PRESENTE EDICTO. EMPLAZA

a JULIO MANDULEY Y GUTIE-RREZ, varón, naturalizado con cédula de identidad Nº.N-14-368, de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este cuicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunai por si o por medio de apoderado judicial ha hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio eje cutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto el BANCO DEL IST-MO, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de agosto de 1988.

La juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo) Secretaria

Licda, Angela Russo de Cedeño, Arios CERTIFICO: QUE TODO LO ANTE-

RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-GINAL

Panamá 5 de septiembre de 1988

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria del Tribunal siendo las 10.00 de la mañana septiembre de hoy 5 de septiembre de

L-029265 Unica publicación

# CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-**GISTRO PUBLICO** CON VISTA A LA SOLICITUD: 992 MAGS

CERTIFICA:

Que la Sociedad RATISBONA, S.A. se encuentra registrado en la Ficha 22482 Rollo 1099 Imagen 45 desde el catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 6528 del 03 de agosto de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 24296 Imagen 0125 de Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 10 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el Jiecisiete de agosto de mii novecientos ochenta y ocho, a las 04-03-47.2 p.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERI-DOS LOS TIMBRES CORRESPON-DIENTES.

MAYRA G. DE WILLIAMS Certificadora

L-029985 (Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 204 MAGS

CERTIFICA: Que la Sociedad QUICK BUSINESS, INC. se encuentra registrada en la Ficha 96721 Rollo 9453 Imagen 96 desde el diez de septiembre de mil

novecientos ochenta y dos. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 4643 del 15 de julio de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según conste al Rollo 24205 Imagen 0129 Sección de Micropelículas —Mercantií— desde el 28 de julio de 1988.

Expedido en Panamá, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 03-48-05.6 p.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERI-DOS LOS TIMBRES CORRESPON-DIÉNTES.

MAYRA G. DE WILLIAMS Certificadora

L-028940 (Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-OSIRIS

CERTIFICA:
Que la Sociedad CARIBOU HOLDINGS, INC. se encuentra registrada
en la Fich - 79248 Rollo 19672 Imagen 91 desde el diez de octubre de

mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública
Número 8857 del 20 de julio de
1986 de la Notaría Tercera del Ctode Panamá, segun Lonsta al Rollo
24193 Imagen 0040 de la Sección de
Micropelículas —Mercantil— desde
el 27 de julio de 1988.

Expedido en Panamá, el doce de agosto de mil nevecientos ochenta y ocho, a las 10-27-51.1 a.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERI-DOS LOS TIMBRES CORRESPON-DIENTES.

MAYRA G. DE WILLIAMS Certificadora

L-028940 (Unica Publicación)

# DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 9014 de 18 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1938, en la Ficha 080335, Rollo 24359, Imagen 0172, de la Sección

de Micrope icula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BAPCO INTEROCEAN HOLDING CORPORATION".

L-028821 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General
que, mediante Escritura Pública
No.8906 del 20 de Julio de 1988,
expedida por la NOTARIA TERCERA
del Circuito de Panamá ha sido DIS
SUELTA la sociedad MERBRIDGE
SHIPPING COMPANY, S.A. según
consta en el Registro Público, Sección de Micropelicula Mercantil a cla
Ficha: 024667, Rollo: 24207, imagen: 0053 del 28 de Julio de 1988.

Panamá, 8 de agosto de 1988.

(L-029053) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General
que, mediante Escritura Pública
No. 8907 del 20 de Julio de 1988,
expedida por la NOTARIA TERCERA
dei Circuito de Panamá ha sido DI
SUELTA la sociedad RODRIGO MARITIME, S.A. según consta en el Registro Público. Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha:
050896, Rollo: 24184, imagen:
0073 del 26 de Julio de 1988.

Panamá, 8 de agosto de 1988.

(L-029053) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público an General
que, mediante Escritura Pública
No.8286 del 8 de Julio de 1988.
expedida por la NOTARIA TERCERA
del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad COMPAÑIA
WESTERN SHIPPING AGENCY, S.A.
según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 126126, Rello:
24152, Imagen: 0140 del 22 de
Julio de 1986.

Panamá, 8 de agosto de 1988.

(L-029053) Unica publicación AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa
al público que según Escritura Púbilica número 10.158 del 17 de
agosto de 1988, ante el Notario Público Tercero dei Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público
Sección Personas Mercantil a Ficha
004527, Rollo 24492 e Imagen
0080, desde el 9 de septiembre de
1938, ha sido disuelta la sociedad
amónima denominada FABRICACIONES MARINAS, S.A. (FABRIMAR).

(L-029381) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General
que, médiante Escritura Pública
No.8288 del 8 de Julio de 1988,
expedida por la NOTARIA TERCERA
del Circuito de Panamá ha sido DiSUELTA la sociedad INTEGRATED
CONSTELLATION INC. según consta
en el Registro Público, Sección de
Micropelicula Mercancil a la Fiche.
131310, Rollo: 24157, Imagen:
0211 del 22 de Julio de 1988.

Panamá, 8 de agosto de 1988.

4.

(L-029053) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General
que, mediante Escritura Publico
No.9054 del 25 de Julio de 1988,
expedida por la NOTARIA TURCERA
del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad VINEA SHIPPiNG COMPANY, S.A. según consta
en el Registro Público, Sección de
Micropelicula Mercantil a la Ficha:
041584, Rollo: 24215, Imagen:
0113 del 29 de Julio de 1988.

Panamá, 8 de agosto de 1988.

(L-029053) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica ai Público en Generai
que, mediante Escritura Público
No.7753 del 28 de Junio de 1983,
expedida por la NOTARIA TERCERA
del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad WIGAN ENTERPRISES (NC. según consta en el Re
gistro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha:
166832, Rollo: 24213, Imagen:

0086 dal 29 de Julio de 1988.

Panamá, 8 de agosto de 1988

(L-029053) Única publicación

AVISO DE DISOLUCION Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No.8292 del 8 de Julio de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DI-SUELTA la sociedad TANZER COM-PAÑIA NAVIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 113390, Rollo: 24252, imagen: 0199 del 4 de Agosto de 1988.

Panamá, 8 de agosto de 1988.

(L-029053) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con el articulo 82 l de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: TABARCO INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 090457. Sección de Micropelícula (Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión especial de sus accionistas celebrada el 23 de marzo de 1988; y así consta en documento de disolucion protocolizado mediante Escritura Pública Nº. 6,388 de 7 de junio de 1988, otorgada en el Registro Público para su inscripción el 8 de junio de 1988 según asiento 5240, Tomo 192 del Diario.

Panamá, 10 de junio de 1988.

L-028944 Unica-publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9119 de 19 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1988, a la ficha 080099 rollo 24389, imagen 0036, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la so-ciedd "TFS TRANSAMERICAN FI-NANCIAL SERVICES INC.

1-023777 (Unica Publicaci)

## COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No.10525 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá al señor YAU LIN CHONG LAU, con cédula de identidad personal No. PE-8-2043, el establecimiento comercial denominado CARNICERIA DON BOSCO, ubicado en Villa Catalina No.2 Vía Tocumen, Juan Díaz de esta Ciudad.

Atentamente, ANTONIO CHUNG LAW CED PE-11-113

i-012510

Tra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo Gonzalo Alfonso Cedeño Barahona le he vendido al Sr. Ovidio Antonio Medina Cedeño con cédula 7-44-997 el establecimiento comercial denominado Cantina El Porvenir ubicado en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Las Tablas que opera con Licencia Comercial tipo B. No.7664.

L-019056 Tra publicación

La SUSCINTA ALGUACIL ELECTITOR DEL RIZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUTTO RUDICIAL DE PARAMA, RAMO CIVIL.

AUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

NACE SABER:

Que en el RICCO CIECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por THE CHASE MANHATTAN

RINK, N.A. contra GEORGE ROSER VELASCO Y ANÉ MAZUR, se ha señalado el día dez

(10) de octubre de mil novecientes ocherta y ocho (1988) para llevar a cabo dentro de

izas horas hábiles de ese día la venta en pública subasto del siguiente bien:

FINCA RY 4098 inactris al folio 452 del tomo 79 de la sección de la Propiedad

HONCARTA dos inactris al folio 452 del tomo 79 de la sección de la Propiedad

HONCARTA SOS INACTICA EL PROPIEDA DE LA CONTROLLA DEL CONTROLLA DE LA CONTROLLA DEL CONTROLLA DEL CONTROLLA DE LA CONTROLLA DEL CONTROLLA DEL

POGER VELASCO y ANA MAZUR.

"IMPEROS: Norte. limita con área de uso común vestibulo y escalera en cada piso respectivo Sur con espacio libre resto soure resso libre del lote no construido. Este con espacio libre sobre área de uso común de estacionamiento. Deste limitan con espacio libre sobre resto libre del lote no construido. Sureste con espacio libre sobre asto libre del lote no construido. Sureste con espacio libre sobre asto libre del lote no construido. Sureste con espacio libre sobre aste del lote no construido. Sureste con espacio libre aotra área de lote común de estacionamiento. Noreste con pared medianera can el apartamento A la case espacialismo en que acetá hibrado.

uso común de estacionamiento. Noreste con pared medianera con el apartamento A del piao respoctivo en que está ubicado.

MEDIDAS: Norte miden 7 metros 05 centimetros más senvicirculo de un mistro con 80 centimetros de diâmetro. Sur mide 7 metros con 60 centimetros más un cuarto circunferencia de un metro 30 centimetros circunferencia de un metros. Sue mide 6 metros con 90 centimetros. Deste miden 7 metros cron 60 centimetros. Sueste miden 7 metros cron 60 centimetros. Noroeste miden 7 metros cron 60 centimetros. Noroeste miden 7 metros cron 55 centimetros.

SUPERFORCE: 148 metros cuadrados con 55 centimetros cuadrados.

CRAVANENES INSCRITOS: Sujeta al reglamento de Copropiedad. — Dada en primera Hipotaca y Anticircisis asta finca a favor del 118 CIASE Mahira TIAN BANK, N. A. Sur la suma de B. 39,500.00. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca a favor del

suma de B. 39,500,00. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finda a favor del Cithenk, N.A. por la suma de Br. 10,000,00.

Servirá de base en esta subesta la suma de Br. 34,061,83 y será postura admisible

Servira de base en esta subesta la suma de B/.34,061,83 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Pera acreditarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate mediante Cartificadu de Garantia expecinco por el Basco Recional de Panamá, a favor del Jurgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Chi.

resente, mano umi.

Se admittran posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
del dis señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se
oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

an les puges y repujus que se macera labora de la señalado por suspensión de los Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los minos por Decreto Ejecutivo, la diligencia de remate se rievará a cabo al día uierte hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas

For tanto, se fija et presente Aviso de Remete en lugar visible de la Secretaria de esta tritunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, discisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho

LICOS. YOLANDA DE PEREIRA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

AMSO DE REMATE La suscitia Alguacii, executor del auggado primero del primer circuito aug-CIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente exise el cúbico MACE SAFER.

SACE SAEER

SACE SAEER

SACE SAEER

Gue an ol JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propueto por CITIBANK, N.A. contra JOAO

LOURENCO DA PADAAO DE ANDRADE, so ha serialado el dia cinco (5) de octubre de mil nexacientos ochemia y ocho (1988) para que en las horas hábites de ase dise as lieve a cabo la venta en pública subasta el kión intruseha que a continuación detallamos:
FINCA númera, 64218 inscrita al tomo 1438, follo 66 de la sección de la productad, provincia de Pananta. Que consiste en un tode de terreno marcado con el número 47-1158 aprobado por la Dirección Genaral de Catastro Fiscal

Lis la Uthanización Bella Horizonte situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y
Prediccia de Pananta. Provincia de Panamá.

Provincia de l'ariama. L'INDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 25 metros y colinda con el lote número 40E; Sur. mide 25 metros y colinda con la calle C-23; Este mide 10 metros con 50 centimetros y colinda con calle C-24; Oeste mide 10 metros 50 centimetros y colinda con el lote 42

E: SUPERFICIE: 262 metros cuadrados con 50 decimetros cuadrados. Que sobre esta finca se han declarado mejoras consistentes an una caso de una solaz l'ante a un costo de 8/11,000.00 desde el 31 de enero de 1977.
VALOR RESISTRUDO: 8/14,775.00

VALOR REGISTRADO: B. 14,775.00
GRAVARENES VIGENTES INSCRIPTION SA LA FECHA: a) Restrictiones de Ley, b) Dada en primera Hipoteca y Anticresis etta finca a favor del First National City Sank por la suma de Bl. 13,297.00 con 20 años de pilazo. c) Añantio Crespo Araúz. Juez Primero del Primer Circuito Judicial de Pansamá, Remo Chil por sum de fecha 15 de diciembre de 1987 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de le Ley con motita del juicito ejecutivo hipotecario a favor del Citibank, N.A. contra JOAD LOURENCO CA RAVIANO DE ANDRADE y ENEIPA CASTILLO DE ANDRADE: de-reta Embargo sobre esta finca de propiedad del demandado, JOAD LOURENCO DA PAUXAO DE ANDRADE hasta la cuantia de Bl. 11,666.87.

hesta la cuantía de B/.11.668.87.

Sentirá de base para el remate la suma de B/.11.506.87 y será postura admisible la que cubra las dos temperas partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiers consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate medianta certificado de garantía expedido por el Ganzo Nacional de Panamá. Ramo Civil.

Se admitirán posturas deade las ocho de la mañana hasta las cuatro de tande y después de esa hora hasta las ciundo de la tande se curino tes nuines y moutas que se

Se admitirán posturas deade las ocho de la mariana hasta las cuatro de tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se cirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarsa el blen al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarsa el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señalados. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y capisa del mismo se ponen a disposición del demandante para su publicación hoy, discrinueva (19) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1968).

Licde. Yelanda de Pereira Algualdii Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Penamé, 7 de septiembre de 1988. Secretaria

# COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que mediante Escritura Número 740 de 1987 de la Notaría del Circuito de Los Santos, que Yo Calixto Tomás Ríos Osorio con cédula de identidad personal 7-71-2352, he comprado la BODEGA MACO ubicada en Los Angeles, Distrito de Los Santos, al señor Víctor Manuel Vergara cedulado nú-mero 7-7654. La Bodega MACC opera bajo la licencia comercial tipo B-número 15744, liquidación númeso 367742.

Ł-37232 1ra, Publicación Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante documento privado fechado 19 de julio de 1988, he vendido al señor ROGE-LIO ESTEVEZ OTERO, cedulado No. N-16-562, el establecimiento Comercial denominado MUEBLERIA LA COMPETIDORA, ubicada en La Placita San Juan de Dios de la ciudad de Santiago, corregimiento de Santiago, Provincia de Verguas, amparada bajo licencia comercial tipo B, Registro 9 No. 23279, expedida por el Ministerio de Comercio e Indus-

trias de la República de Panamá.

Panamá, 19 de julio de 1988.

AVISO

LUISA GUERRA

Céd. 9-73-320

L-473192 1ra. Publicación

## DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BERNINA INVESTMENT CO. INC. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 3045 del 15 de Marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 127536, Rollo 12894, Imagen 0002 el día 21 de marzo de 1964.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 7,574 de 26 de julio de 1988, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127536, Rollo 24234, Imagen 0140, el día 2 de agosto de 1988.

(1-029946)Unica publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

Que EIGER INVESTMENT CO. INC. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 3122 del 16 de Mar-zo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 127720, Rollo 12921, Imagen 0270 el día 26 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura-Pública Nº 7,593 de 26 de julio de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127720, Rollo 24328, Imagen 0038, el día 17 de agosto de 1988.

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MARK INVESTMENT S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4524 del 13 de Julio de 1977 de la Notaria Pública Segunda de Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 015834 Rollo 714, imagen 0869 el día 19 de julio de 1977

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-tura Pública Nº 8,022 de 4 de agosto de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 015834, Rollo 24296, Imagen 0154 el día 10 de agosto de 1988.

(L-029945 Unica publicación)

# AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de ia Ley 32 de 26 de febrero de 190 se avisa al público

1. Que CERVIN INVESTMENT CO INC, fue organizada mediante Escritura Pública Nº 3046 dei 15 de Marzo de 1984, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panama, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 127406, Rollo 12881, Imagen 0085 el día 19 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-tura Pública Nº 7.592 de 26 de julio de 1988, de la Notaria Pública Cuar la del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127406, Rollo 24237, Imagen 9134, el día 2 de agosto de 1988.

(L-029945 Unica publicación)

# AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.-359 del 20 de julio de 1988 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 046567 ROLLO: 24261 IMA-GEN: 9987 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POTILEN CORP"

Panamá, 8 de agosto de 1988

1-020986 Unica publicación

# AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.-.792 de 29 de julio de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 131096 ROLLO: 24243 IMA GEN: 0144 de la Sección de Micropelícula (Mercantii) del Registro Público ha sido disueita la sociedad de-nominada "TERPERAL HOLDING CORPORATION".

Panamá, 8 de agosto de 1988

1-028986

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.-7470 del 22 de julio de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA, 100419 ROLLO: 24239 IMA-GEN: 0163 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Púpencula giviercantin del Registro Pú-blico ha sido disuelta la sociedad de-nominada "BROTO ASSETS COR-PORATION".

Panamá, 5 de agosto de 1983

1-028986

Unica publicación

Unica publicación aviso de remate Mid. Alguaca. Ejecutor del augado primero del primer circuito Judi-

CHE DE PANALE RIGHO CIVIL

HACE SABER:

Que en el ARCIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por THE CHASE MANSIATTAN.

BANSI N.A. CONTRE MANDO POSET VENERO, se ha sensiado el día catorca (14) de octubre de mis insvecientos ochemas y oche (1988) petra llevour a cisho destro de las norac de mis insvecientos ochemas y oche (1988) petra llevour a cisho destro de las norac de miscola de las ventas en publica subesta el siguienta bien:

BADA Nº 3.180 recerta al fetio 178 del tomo 61 de la sección de la propiedad promotes de la provincia de Panama. Que consiste en agentamento distinguido con el el sección de la sección de la propiedad.

Nº 8. sebicado en el segundo atro del Condomino Evella, situado en la Urbanización Penergi. Corregiomento de Casidones. Dissimo y Provincia de Penama.

Perejii. Consegnmento de Daticonia. Distrito y Provincia de Penannà.

LINCEROS Y MEDIDAS. Por el None, mice 12 metros 60 centimetros y colinda con cared medianera con di apartamento N° 13; por el Sur, mice 12 metros 60 centimetros y colinda con pared medianera con si apartamento 5. 6 metros 90 centimetros y con el medianera con si apartamento 5. 6 metros 90 centimetros y con el fiera de uso comun, escalera 5 metros 55 centimetros, por el Este mide 7 metros 26 centimetros y conincia con resto libre de la fincia y calle Tiercera Perejii o Juan A. Jimenaz 506 centimetros y con la pared del vestibullo o descanado de la escalera 1 junenaz 50 centimetros y con la pared del vestibullo o descanado de la escalera 1 metros 20 centimetros y con el coleste, mide 7 metros 26 centimetros y colinda con pared metro 20 centimetros con el resto libre de la fincia cue si usado como finas de seu vez colinda con circo finas de con el apartamento N° 6, por abajo colinda con el apartamento N° 6, por abajo colinda con el apartamento N° 6.

con el apartamiento Nº 4.

SUPERFICE: S4 metros cuadrados con 72 decimetros cuadrados.

SUPERFICE: S4 metros cuadrados con 72 decimetros cuadrados.

GRAVANADES VIGENTES NICRITOS A LA FECHA: A) Reglamento de Copropiedad.

GRAVANA NA Dor la suma de B/8.000.00 - C; Ricardo Bouche, Juez Ejecutor del Banco Alver, La Dor la suma de B/8.000.00 - C; Ricardo Bouche, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Parama. Dasa Matriz por auto del 12/9/84 atrimistrancio justicis en incidente de Parama. Dasa Matriz por auto del 12/9/84 atrimistrancio justicis en nombre de la Republica y por autoricado de la Ley con motimo del juscio ejecutivo por nombre de la Republica y por autoricado de Parama Casa Matriz contra Mario PEREZ.

MARIO PEREZ: coerta Secuestro sobre está finca de propiedad de MARIO PEREZ.

MARIO PEREZ: coerta Secuestro Sobre está finca de propiedad de MARIO PEREZ.

Territodo por oficio Nº 34-104-320-01-1093 del 12/954. Ricardo Bouche, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Parama. Casa Matriz, por autoridad de la Ley, tiene a la castragrafa de publica en incombra de la República y por autoridad de la Ley, tiene a la castragrafa de EMARIO el servisatro que pesa sobre está finca, secuestro o que se reflere el asiente de 3. atriam hacta sia cuantitá de 3/2 4,972 02. Así creata en una crista de dicho auto ramidido al jefe de esta registro por Oficio Nº 84 - 104 - 320 - 01 - 1030 del 19/9/4.

Servirá de base en esta subasta la suma de R/4,375.71 y sera postura admissible.

Servirá de base en esta subestá la suma de 8/.4,375.71 y sera postura admissible

Servirá de base en esta subesta la suma de R/4, 3T5.71 y sera postura admissible la que cubra las dos terceras partes de la base del remarie.

Para screditura como postor, se requiere consigner previsimente en el tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantia especialo por al Banco 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantia especialo por al Banco 10% de la base del remate mediante Certificado de Pristiente Certificado de Paramenta, a favor del NIZGADO PRIMIERO DEL PRIMIERO CERTURTO NUOVALAL DE PRIMIERO RAMO CIVIL.

Se admiturás posturas desde las ocho de la mañana hassa las cinco de la tande de dis desdelado para el pensata y después de esta hora hassa las cinco de la tande de obrán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al major postur. Si el remate no harre posible efectuarse el dis senhálado por siapensión de los infirminos por Descrito Descrito. La ditigencia de remate se (locural a cabo el dissignamen habitá sin mecasidad de núceros avisos y en las mismas horas señalacidas.

Por tamon, se fís el presente Arivos de Rismate en lugar visibire de la Secretaria de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interessida para se legar qui-ficación hay, diecisiete (17) de agosto de mis novecientos ochenita y ocho (1968).

Loca, VOLANDA DE PSREIRA.

LICOLANDA DE PISTERA.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panemá 1 de septiembre de 1968

EDITORA RENOVACION, S. A.